Expediente: **1827/25**
Carátula: **BOBBA JIMENA MICAELA C/ LIEB PAOLA GABRIELA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **14/11/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20414012176 - BOBBA, Jimena Micaela-ACTOR
90000000000 - SANCHEZ, FABRICIO FABIAN-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO
20341851948 - LIEB, PAOLA GABRIELA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1827/25

H105026490625

.

JUICIO: BOBBA JIMENA MICAELA c/ LIEB PAOLA GABRIELA s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1827/25-Juzgado del Trabajo I nom.

Presento a despacho e informo a SS, que en la presente causa por providencia de fecha 30/10/2026, se ordenó correr traslado a la parte actora por el término de 3 días, del planteo de excepción de inconstitucionalidad, y de prescripción formulado por la demandada, notificándose en el casillero digital de su letrado apoderado en fecha 31/10/2026. El plazo para contestar el traslado comenzó el día **04/11/2026** y venció el día **10/11/2026 con cargo extraordinario a horas 10:00**. La demandada contestó el traslado conferido en fecha 10/11/2026 a horas 10:20. - Es mi informe, Pro-Secretaría, 13 de noviembre de 2026.-

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Sánchez el 10/11/2026:

1. Téngase presente el informe actuarial que antecede.

2. Téngase por no contestado por la parte actora el planteo de excepción de inconstitucionalidad, y prescripción formulado por la parte demandada.

3. FIRME que sea la presente, y a los fines de garantizar el debido proceso, teniendo en cuenta lo informado por la Dirección de Sistemas de la CSJT, en cuanto no es posible desagregar escritos, **proceda la Oficina de Gestión Asociada**, a restringir el libre acceso de las partes a la presentación efectuada el 10/11/2026 a horas 10:20 -"Contesto planteo de inconstitucionalidad" por el letrado Fabricio Fabián Sánchez.BMX-1827/25.

Actuación firmada en fecha 13/11/2026

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=BULACIO Maria Ximena, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23338841744

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.